

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20556856908	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.	Hora de envío :	11:07:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a los TDR en 7.1 DEFINICIONES OPERACIONALES ¿Cuál es la diferencia en la definición ¿atendidos y consultantes¿?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: 7.1 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, atendidos son los pacientes que han recibido una atención médica y consultantes son los pacientes nuevos o reingresantes, guardaron similitud ambos términos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7.3.4 Actividades de programación de ejecución diaria al mes

Consulta: La palabra ejecución diaria ¿Es igual a decir 150 horas al mes o 25 turnos de 6 horas al mes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** 7.3.4 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta la palabra ejecución diaria, se refiere a una programación regular de 6 horas diarias de atención, pudiendo ser en consultorio externo o en procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

7.3.5 Actividades de programación y ejecución mínimo tres (03) días por semana

Consulta: Tres días a la semana ¿Es igual decir 18 horas a la semana que decir 3 turnos de 6 horas a la semana?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal: 7.3.5

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, tienen el mismo significado de los términos consultados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

7.3.15 La consulta con otras especialidades

Consulta: ¿Todas las consultas requeridas a las especialidades médicas ¿Deben pasar necesariamente por medicina general? Pues esto generaría un cuello de botella en medicina general o familiar ¿para pasar por ginecología o pediatría tendría que pasar por medicina general?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal: 7.3.15

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, efectivamente antes de ser derivada a una especialidad médica tiene que primero y por única vez haber pasado por medicina general o familiar, mientras dure el tratamiento del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

7.3.17 La IPRESS deberá programar diariamente charlas de educación en salud

Consulta: Esta programación ¿podría ser de acuerdo a la demanda y coyuntura?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: 7.3.17 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, las charlas en educación en salud, deben de brindarse diariamente, con la finalidad de que el cuerpo médico este siempre preparado y listo ante la ocurrencia de alguna contingencia que se presente, estando estas basadas en la cartera de complejidad creciente descrita en el numeral 7.3.2. cantidades colectivas, donde se precisa el % de charlas a realizarse así como su temática específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

7.5.2 De los procedimientos y Obligaciones de la IPRESS contratada

Inciso e) ¿¿se deberá tomar en cuenta las Guías de práctica clínica aprobadas por EsSalud, del MINSA en ese orden de jerarquía

Consulta: ¿No es el órgano rector MINSA quien debe estar por delante de las NT de EsSalud?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.5

Literal: 7.5.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, las Guías prácticas elaborados por el IETSI, son de obligatorio cumplimiento a nivel Institucional, cabe que no esta bajo el ámbito de una Norma Técnica Sanitaria, por lo que deberá de considerar lo descrito en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

7.5.2 De los procedimientos y Obligaciones de la IPRESS contratada

Inciso h) ¿pudiendo sub contratar la prestación de servicios¿y se brinden dentro de las instalaciones de la IPRESS¿

Consulta: ¿podría no ser necesariamente dentro de las instalaciones de la IPRES? ¿podrías ser a una distancia racional de la IPRESS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.5

Literal: 7.5.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, debido al servicio que se brinda y en atención en las distintas especialidades en las que se atiendan a los pacientes, la Entidad considera necesario que todos los servicios prestados se brinden en las instalaciones físicas de la IPRESS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

7.5.2 De los procedimientos y Obligaciones de la IPRESS contratada

Inciso k) ¿registrando debidamente el motivo de la referencia ¿indicar el servicio con el que no cuenta la IPRESS¿¿

Consulta: La IPRESS puede tener la especialidad, pero ¿el motivo de la referencia no es que sea un caso de mediana o alta complejidad y requiera el manejo de la misma especialidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5

Literal: 7.5.2

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, las referencias se brindaran debido a la complejidad del paciente de acuerdo a la capacidad resolutive del establecimiento en relación a la cartera de complejidad creciente de acuerdo a los procedimientos y medicamentos que requiera el paciente por su complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

7.5.2 De los procedimientos y Obligaciones de la IPRESS contratada
Inciso q) ¿no debe tener un diferimiento mayor a (05) días calendario

Consulta: ¿puede ser un rango en vez de un número fijo, por ejemplo, de 1 a 10 días?, el promedio sería de 5 días

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.5

Literal: 7.5.2

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, si existe un rango que es de 1 a 5 días como máximo, por lo que deberá de considerar lo dispuesto en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20556856908	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.	Hora de envío :	11:07:12

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

9.2.1 Cantidad de equipamiento informático mínimo, para cada consultorio físico

Consulta: Debido a la naturaleza del servicio de consulta externa médica en donde el interrogatorio y el examen físico es mandatorio ¿puede ser que este equipamiento en consulta externa médica se coloque donde amerite y sea de absoluta necesidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: 9.2.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, debido a la modernización en la atención médica y tomándose en consideración el uso de medios informáticos en todos los campos, es por lo que la entidad requiere de la citada implementación en todos los consultorios, debiéndose considerar lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

con respecto a la capacidad legal se pide licencia de funcionamiento, tomando en cuenta que este requisito transgrede la normatividad debería excluirse, toda vez que dicho documento lo solicita la municipalidad para funcionamiento del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del reglamento contraviene principio de participación de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, los requisitos de calificación, tal es el caso de la licencia de funcionamiento, es un requisito fundamental para el tipo de prestación que se requiere, teniendo en consideración que la atención que se brinda es directamente relacionada a la salud de nuestros asegurados, por lo que deberá de considerar lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

con respecto a la declaracion jurada que señalan que la misma no corresponde es para el equipamiento estrategico o solo para los ambientes, toda vez que se hace entender que no vale declaracion jurada tanto para equipamiento y ambientes, pero se contradeceria con la declaracion jurada de promesa de compraventa o alquiler.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** b.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, la declaración jurada es solo para el equipamiento estratégico la cual es acreditado con documento que demuestra la tenencia de los mismos y/o declaración jurada de promesa de compraventa o alquiler, estando bien definido en las bases, de acuerdo a lo dispuesta en las bases estándar brindadas por el Órgano Supervisor de las Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

en los factores de evaluación señalan solo precio, pero se debe establecer factores de evaluación considerando ISO tomando en cuenta el costo del servicio y la especialidad del mismo, toda vez que los ISO son mecanismos que la empresa cuenta con procesos establecidos para brindar un servicio con garantía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iv **Literal:** a **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, los factores de evaluación son dispuestos facultativamente por la Entidad, motivo por lo cual este Comité de Selección ratifica el que el único factor de evaluación sea el precio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

señalan en las bases y los tdr el equipamiento estrategico pero no señalna características mínimo de los bienes, con la finalidad de presentar equipos con mejores calidad a los solicitados para contar como factor de evaluación mejoras en el servicio con respecto al servicio ofertado, buscando una mejor calidad y equipos con alta tecnología a favor de los pacientes, por lo que permitira ofertar un mejor servicio con alta tecnología.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** 9.4 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transgrediría el artículo 2 sobre Principio de vigencia tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, el equipamiento estratégico solicitado, si cuenta con condiciones mínimas que están relacionadas con la atención a los pacientes, las cuales en caso de que no cumplan las condiciones requeridas se penaliza al contratista por incumplimiento de las mismas, dejando en claro que el postor puede realizar cualquier mejora a lo solicitado debidamente sustentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se señala en otras penalidades que una penalidad puede llegar al 10% del monto contractual, eso significa que la misma no se ajusta a lo señalado por el OSCE con respecto a la proporcionalidad de la penalidad la cual debe ser congruente entre la falta y el monto a aplicar, tomando en cuenta que una solo penalidad podria resolver el ciontrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** xvii **Literal:** XVII **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 respecto a transparencia, libertad de participar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: Artículo 161. Penalidades 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, tal como esta dispuesto en las Bases, no teniendo ninguna penalidad individual el monto indicado en su observación (10%).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20556856908

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : LABORATORIO ANATOMOPATOLOGICO BIOLABC S.A.C.

Hora de envío : 11:07:12

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

se señala que la supervisión se realizara por las dependencias de su entidad, debería detallar las mismas toda vez que desconocemos quienes son las competencias de los órganos de su entidad y verificar si se encuentran autorizados o no para realizar dicha supervisión, se recomienda detallar o comunicar suscrito el contrato quienes se encuentran autorizados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** xviii **Literal:** 18.2 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, aclarándose que debido a la prestación que se va realizar y las distintas especialidades médicas que se van a atender, la supervisión se realizara por dichas áreas, las cuales estarán debidamente acreditadas por la Entidad de acuerdo al ROF institucional y al Manual de Operaciones de la Red Prestacional Sabogal en relación a las competencias en lo relacionado a las competencias en relación a la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el punto mencionado en la página Nro. 12 de las bases se detalla la posibilidad de que los contratistas puedan acceder a adelantos hasta por el 30% del monto original del contrato.

En este proceso de selección, ¿los contratistas podrán acceder a este adelanto? en caso de ser afirmativo, ¿Cuál es el procedimiento para acceder a este adelanto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 5 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, los términos de referencia de las Bases Estándar de este procedimiento de selección no contemplan la entrega de adelantos de ningún tipo, por lo que deberá de cumplir lo descrito en estas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la página 13, en el numeral 3.8 "PAGOS", se define el tiempo máximo para la ejecución de los pagos una vez se haya generado la conformidad de servicio; y los días para generar la conformidad, una vez producida la recepción para la conformidad. ¿La recepción a la que se hace mención es la recepción de los informes mensuales y trimestrales presentados por el contratista?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, es a la recepción de los informes mensuales y cada 3 meses al informe trimestral, aclarándose en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la página 21 de las bases, en el numeral 15.4 se detalla que el pago mensual tiene como finalidad garantizar la operatividad de la IPRESS, sin embargo, no detalla los plazos máximos del proceso de auditoria o validación de los informes mensuales. En ese sentido, ¿El pago mensual no estará condicionado a la culminación de los informes de auditoria? Es decir, ¿ las penalidades o descuentos que puedan surgir del proceso de auditoria se descontarán en los pagos de los siguientes meses?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, si el informe de auditoria sobre pasa el plazo de informe mensual, los descuentos por las penalidades serán cobradas en el próximo ciclo de facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la página 26 de las bases, en el literal C.1 se detalla que el postor debe demostrar experiencia a través de facturación acumulada en 8 años que asciende a S/100'000,000.00 (Cien millones y 00/100 soles), consideramos que esta cifra resulta ser una barrera de ingreso para postores que cuentan con amplia experiencia en gestión de IPRESS, pero que no han facturado montos tan elevados. ¿Es posible que este valor pueda ajustarse, tomando como referencia procesos de años anteriores u otras redes asistenciales de EsSalud?

Se sugiere bajar el monto de experiencia por S/.50'000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 soles)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** 1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Observación, debido al tipo de prestación a ser requerido por la Entidad al tratarse de aspectos relacionados a salud de nuestros asegurados y la cuantía del proceso de selección, es que la entidad determina que la experiencia solicitada garantizaría que los postores cumplen con la necesidad de los servicios requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la página 8 de los TDR, en el numeral 7.2, se detalla en el segundo párrafo que la población puede variar en el tiempo, debido a diferentes factores. ¿Es posible definir un porcentaje máximo de variación?. Dado que el operador debe realizar una serie de preparativos e inversiones con un determinado flujo de atención, sugerimos pueda incorporarse un margen máximo para esta variación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: 2 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, se considerara un margen de mas menos 15% de porcentaje de la población.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la página 9 del numeral 7.3.1. Actividades Preventivo Promocionales por Etapas de Vida, se detallan las siguientes carteras de atención:

- I. Niño menor de 1 año
- II. Niño de 1 a menos de 5 años
- III. Niño de 5 a menos de 12 años
- IV. Adolescente de 12 a menos de 18 años
- V. Adulto de 18 a menos de 30 años.
- VI. Adulto de 30 a menos de 60 años
- VII. Adulto Mayor de 60 años
- VIII. Gestante

Sobre el particular, observamos que hay un incremento considerable en las metas, si comparamos con versiones anteriores de Términos de Referencia de la Red Sabogal o de otras redes, consideramos que existe una desproporcionalidad en este incremento, lo cual en algunos casos resulta imposible cumplir, debido a temas culturales de la población o temas operativos, razón por la cual consultamos si: ¿existe la posibilidad de que se mantengan las metas que se establecen en otros Términos de Referencia de procesos similares, para mantener la igualdad de condiciones con otros contratistas?

Se sugiere mantener las metas detalladas en otros procesos anteriores como: AS-SM-30-2019-ESSALUD/RPS-2; AS-SM-28-2019-ESSALUD/RPS-1; AS-SM-13-2019-ESSALUD-/RPS-1; CP-SM-5-2019-ESSALUD/RPS-1; CP-SM-9-2019-ESSALUD-RPA-1; AS-SM-23-2019-ESSALUD/RPS-1

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 7 **Literal:** 3 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado(PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRAT

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, las actividades preventivo promocionales están de acuerdo a la cartera de complejidad creciente , directivas institucionales y sectoriales de la autoridad general de salud, así como leyes propias de cada sector como es salud mental, anemia, enfermedades crónicas, normas técnicas en inmunizaciones, entre horas, las cuales fueron validadas por los órganos de línea de la Institución (Gerencia Central de Operaciones, Gerencia General de Prestaciones y Salud, y la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la página 24 del numeral 7.3.3. 12 de los Procedimientos de Tópico, existen procedimientos de oftalmología, Otorrinolaringología y nerulogía en emergencia, ello implicaría que debamos tener especialistas en nuestra urgencia, lo cual no corresponde con el nivel de complejidad y capacidad resolutive que se requiere en los TD. Se sugiere omitir dichas especialidades y/o procedimientos en tópicos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 7 **Literal:** 3.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado(PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, los procedimientos indicados serán considerados dentro de los servicios a los que corresponde, siendo estas consideradas en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En la página 24 del numeral 7.3.3. 12 de los Procedimientos de Tópico, existen procedimientos de oftalmología, Otorrinolaringología y nerulogía en emergencia, ello implicaría que debamos tener especialistas en nuestra urgencia, lo cual no corresponde con el nivel de complejidad y capacidad resolutive que se requiere en los TDR, razón por la cual sugerimos se reevalúe este punto.

Se sugiere omitir dichas especialidades y/o procedimientos en tópicos.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 7

Literal: 3.3

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, los procedimientos indicados serán considerados dentro de los servicios a los que corresponde, siendo estas consideradas en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la página 31 de los TDR, en el numeral 7.3.3.16 "OTROS PROCEDIMIENTOS" se detalla que la IPRESS debe realizar Frenulotomía de pene, este es un procedimiento de centro quirúrgico que requiere anestesia y no corresponde al nivel de complejidad y capacidad resolutive que definen los TDR.
Se recomienda retirar dichos procedimientos de los TDRS.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 7 **Literal:** 3.3 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, serán retiradas de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la página 41 en el numeral 7.5.2, literal "S" se define lo siguiente: "Las prestaciones realizadas en los Servicios de Laboratorio Clínico y Servicios de Diagnósticos por Imágenes no deberán tener un diferimiento mayor a cinco (05) días calendarios, cuyos resultados deben ser informados en un plazo de mayor de 48 horas"

¿ Se excluyen los exámenes que requieran mayor tiempo de procesamiento como biopsias, PAP, cultivos, otros.? Se recomienda excluir de este plazo de dichos procedimientos.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 7 Literal: 5.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su Observación, los resultados deben ser informados en un plazo no mayor: para el caso de cultivos y PAP en 5 días y en el caso de BIOPSIAS 10 días, los cuales serán considerados en las Bases Integrados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la pagina 41, en el numeral 7.5.2, literal "T" se describe lo siguiente: "La IPRESS garantiza las atenciones que requiera el paciente, sin limitaciones en el número de citas por las prestaciones que se encuentren dentro de la cobertura contratada, según lo establecido en la cartera del presente términos de referencia"

De acuerdo a la Directiva de Gerencia General N° 12- GG-EsSalud-2015: "VII.I . DEL OTORGAMIENTO Y REPROGRAMACION DE CITAS: Todo asegurado puede acceder por iniciativa propia a dos (02) citas al mes en la Consulta Externa (...)" ¿Se aplicará los criterios de esta directiva?

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 7

Literal: 5.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, tal como uds. mencionan se utiliza el término PUEDE acceder por iniciativa propia a 2 citas, no dando limitante alguna para la cantidad de citas que pueda solicitar el asegurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la página 52 de los TDR, en el numeral 11.10 se detalla lo siguiente: " La dispensación de los medicamentos deberá ser efectuada obligatoriamente el mismo día que recibió la prestación y dentro de las instalaciones de la IPRESS contratada en la cual fue atendido: garantizando la continuidad de tratamiento en todas las especialidades médicas" ¿ESTO SE APLICA SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE ACUDA A LA FARMACIA CON SU DNI Y SU RECETA PARA SOLICITAR LA DISPENSACIÓN DE SU RECETA? Existen casos en los cuales el paciente opta de manera voluntaria por adquirir otro tipo de medicamentos (medicamentos de marcas comerciales) o decide retrarsar el recojo porque aún cuenta con medicamentos

Se sugiere omitir dicho plazo de entrega ya que en los TDRS ya existen pautas para controlar el stock de medicamentos de la IPRESS, lo cual además está penalizado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** XI **Literal:** 11.10 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, la dispensación de los medicamentos es una etapa posterior a la de la recepción de la receta, por lo que de no acudir el paciente con su receta no es causal de aplicar penalidad alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la página 56 de los TDR, en el numeral 13.1.3 Los entregables mensuales (¿)

3. Informe mensual de cumplimiento de obligaciones (¿) En cada uno de estos informes y/u reportes, se adjuntará:

Copia del formato de la atención (escaneada) de cada una de las prestaciones brindadas.

¿Qué atenciones? especificar las atenciones y que se enviará por medio digital, caso contrario seria un consumo desproporcionado e innecesario de papel, hecho que atenta contra el medio ambiente.

Se sugiere que cualquier requerimiento de información sea a través de los medios digitales.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: XIII

Literal: 13.1.3

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, las atenciones solicitadas están relacionadas a los 14 indicadores descritos en el anexo N° 1 de los términos de referencia, asimismo los requisitos para dar las conformidades, son parte del expediente de contratación, por que tiene que obrar en físico, para su pago y posterior verificación, adicionalmente se establece en los términos de referencia que también tienen que ser remitidos en medio físico en un CD,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la página 56 de los TDR, en el numeral 13.1.3 Los entregables mensuales (¿)

4. Un informe, elaborado por la IPRESS contratada, con el avance mensual acumulado del resultado de los dieciséis (16) indicadores, en forma porcentual; (¿) En cada uno de estos indicadores, se adjuntará:

Copia del formato de la atención (escaneada) de cada una de las prestaciones brindadas¿.

¿Qué atenciones? especificar las atenciones y que se enviará por medio digital, caso contrario seria un consumo desproporcionado e innecesario de papel, hecho que atenta contra el medio ambiente.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** XIII **Literal:** 13.1.3 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, las atenciones solicitadas están relacionadas a los 14 indicadores descritos en el anexo N° 1 de los términos de referencia, asimismo los requisitos para dar las conformidades, son parte del expediente de contratación, por que tiene que obrar en físico, para su pago y posterior verificación, adicionalmente se establece en los términos de referencia que también tienen que ser remitidos en medio físico en un CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la página 61 de los términos de referencia, en numeral XIV, se detalla lo siguiente: (¿) De no cumplir la IPRESS con levantar las observaciones dentro del plazo acordado, se dará por acepta la observación no pudiendo incluirse dicha prestación en la facturación correspondiente.

¿Por qué no se podría facturar? Es correcto que si no se cumple con responder en los plazos correspondientes se de por aceptada la observación, pero no pierdes el derecho a la facturación por las prestaciones brindadas, sino que se aceptará la aplicación de penalidades correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** XIV **Literal:** - **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, en ningún extremo de los términos de referencia se hace mención a la facturación total, lo que se indica literalmente es que de no existir el levantamiento de una observación detectada esta se dará por aceptada, no pudiendo esa observación facturarse al no haberse realizado correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la página 62 de los TDR, en el numeral 15.5 DETERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL, se define lo siguiente: "Es equivalente al 70% del monto per cápita mensual retenido hasta el cierre de cada trimestre y se paga de forma acumulada previa evaluación del cumplimiento de los indicadores sanitarios (ANEXO 01) adjunto en el presente" El pago mensual no puede estar retenido hasta el cierre del trimestre, de lo contrario pierde su finalidad que es garantizar la operatividad del servicio o existe un error y se hace referencia al pago trimestral. Se sugiere que el pago se realice cada mes como corresponde.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: XV Literal: 15.5 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, el pago se va a realizar en forma mensual de hasta el 70 % del monto de la prestación realizada, reteniendo la entidad el 30 % el cual será pago al contratista en forma trimestral con la finalidad de garantizar que el contratista cumpla con emitir los indicadores sanitarios de acuerdo al anexo 1 de los términos de referencia, el cual cual garantizara que la prestación brindada sea la adecuada en favor de los pacientes asegurados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la página 62 de los TDR, en el numeral 15.5, DERMINACIÓN DEL PAGO MENSUAL, se detalla que el pago mensual es equivalentemte al 70% del monto capitado.

Existe mucha diferencia con otros procesos de EsSalud, donde el pago mensual equivale al 85% del monto capitado, lo cual vulnera el principio de equidad entre operadores del mismo tipo de servicio. Asi mismo, se vulnera la finalidad del pago mensual, que tiene como finalidad garantizar la operatividad de la IPRESS, resulta difícil que pueda existir alguna IPRESS con márgenes mayores al 30%, por lo cual un descuento de este tipo generará un déficit en el flujo de caja y puede afectar la sostenibilidad financiera y operatividad de algunos operadores, lo que redundará en que se excluya del proceso a algunos operadores.

Se sugiere que el pago mensual sea de 85% ya que implica un déficit en el flujo de caja y puede afectar la sostenibilidad financiera y operatividad de algunos operadores, lo que redundará en que se excluya del proceso a algunos operadores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** XV **Literal:** 15.5 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, luego de la evaluación realizada y con la autorización del área usuaria el pago mensual será mantendrá equivalente al 70 % del monto capitado, lo cual garantizara el cumplimiento del servicio brindado y que se emita de forma correcta los indicadores sanitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la página 62 de los TDR, en el numeral 15.7 Determinación del pago Trimestral: "Es equivalente al 30% del monto per cápita mensual retenido hasta el cierre de cada trimestre y se paga de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación de los indicadores sanitarios, el cual pagará a la IPRESS siempre y cuando obtenga como mínimo ochenta (80) puntos en la evaluación".

En la actualidad el puntaje mínimo de otros procesos de contratación de IPRESS de EsSALUD es de 75 puntos, lo cual vulnera el principio de equidad. Así mismo, existen metas de algunos indicadores que resultan inalcanzables, inclusive las IPRESS operadas directamente por EsSalud se encuentran muy lejos de cumplir muchas de estas metas, por lo cual si se tiene un puntaje mínimo muy elevado, resulta perjudicial.

Se sugiere que el puntaje mínimo sea 75 puntos.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** XV **Literal:** 15.7 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, tomando en consideración el tipo de servicio brindado la Entidad y previa autorización del área usuaria, ratifica el puntaje obtenido en la evaluación de los indicadores sanitarios, el cual pagará a la IPRESS siempre y cuando obtenga como mínimo ochenta (80) puntos de evaluación, lo cual garantizara una atención de calidad a nuestros asegurados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 1: No realizar actividades colectivas (¿) No desarrollar la cartera completa: ¿. Las actividades preventivo promocionales son parte de la cartera y forma parte de los indicadores, lo cual sería una triple penalidad por una misma actividad, es injusta y desproporcionada.
Se sugiere omitir esta penalidad.

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, la penalidad N° 1 es por cada actividad en cada grupo o etapa de vida, por no desarrollar y no llegar a la meta establecida y los indicadores en forma directa no tienen penalidad, el porcentaje obtenido es utilizado para dar conformidad al trimestral del monto retenido (85 de 100 puntos para el pago del trimestre).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 8: No cumplir con la entrega de medicamentos en un plazo de 24 horas de realizada la atención: Penalidad 0.1 UIT por cada caso¿

Se sugiere especificar que la no entrega sea por falta de stock y no porque el paciente no acude al recojo

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 103

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, su consulta; Se indicara No cumplir con la entrega de medicamentos en un plazo de 24 horas de realizada la atención por no contar con Stock de medicamentos contemplados en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 11: No cumplir con la programación y ejecución de actividades del TDR: Penalidad 0.1 UIT por cada caso¿La programación y su cumplimiento se encuentra como indicador, lo cual sería doble penalidad, resulta desproporcionado.

Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, debido a que el incumplimiento de indicadores es para el pago trimestral no teniendo penalidades aplicables, sino mas bien es el porcentaje obtenido utilizado para dar conformidad para el pago trimestral (30% del monto mensual retenido (85 de 100 puntos para el pago del trimestre).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 19: No levantar las observaciones dentro de los plazos establecidos Penalidad 0.5 por cada caso. Ya se menciona en el punto XIV.RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, que de no levantar las observaciones dentro del plazo acordado, se dará por acepta la observación no pudiendo incluirse dicha prestación en la facturación correspondiente, por lo que sería doble penalidad.

Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, en la Recepción y Conformidad, se menciona que se dará por aceptada la observación encontrada si no es levantada, pero en ningún extremo indica la Forma de calcula, siendo el importe detallado en la Penalidad N° 19 de la sección otras penalidades, por lo que deberá de cumplir lo establecido en la base estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 20: Emitir referencias no pertinentes: Penalidad 5 UIT por mes, por cada infracción cometida, su cumplimiento se encuentra como indicador, lo cual sería doble penalidad

Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 107**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, debido a que el incumplimiento de indicadores es para el pago trimestral no teniendo penalidades aplicables, sino mas bien es el porcentaje obtenido utilizado para dar conformidad para el pago trimestral (30% del monto mensual retenido (85 de 100 puntos para el pago del trimestre).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 21: No cumplir con extensión de uso mayor a 55%: Penalidad 10 UIT por año, su cumplimiento se encuentra como indicador, lo cual sería doble penalidad

Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 107**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, debido a que el incumplimiento de indicadores es para el pago trimestral no teniendo penalidades aplicables, sino mas bien es el porcentaje obtenido utilizado para dar conformidad para el pago trimestral (30% del monto mensual retenido (85 de 100 puntos para el pago del trimestre).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20600730437

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:20:26

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 22: No contar con aprobación de cambio de turno del personal (Médico, no médico y/o administrativo: Penalidad 0.3 por cada caso; Quiere decir que cada cambio necesitamos la aprobación de EsSalud, de que área, de que forma, esos cambios surgen de manera inesperada y suelen ser varios en el mes, además no establece plazo para que EsSalud apruebe esos cambios, ni el protocolo en caso estos surgan por emergencias. Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, debido a que los términos de referencia en el numeral 7.3.19, establecen que: "Todo cambio de turno del personal asistencial debe contar con la aprobación respectiva del jefe de servicio o director, con 48 horas de anticipación y no debe afectar las atenciones programadas, por lo que lo observado por su representada no se ajusta a la realidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20600730437	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION KLD PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION KLD PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:20:26

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

PENALIDAD NRO 23: No cumplir con con la meta de un indecador sanitario: Penalidad 15 UIT por cada trimestre¿ esta sería una cuarta penalidad por el mismo motivo, las carteras de atención Se sugiere omitir dicha penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, serán retiradas de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Capítulo III de las bases, perfeccionamiento del contrato punto 3.2.1 Garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 así como el numeral 151 del reglamento de la Ley de Contrataciones, que a la letra dice:

149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras

que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras,

tal beneficio solo procede cuando:

1. El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
2. Adjudicación Simplificada;
3. El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
4. El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Nuestra Consulta va en el siguiente sentido, de presentarnos como consorcio y solo una de ellas es micro y pequeña empresa, ¿también nos podemos acoger al beneficio de retención de la garantía de fiel cumplimiento dentro de la primera mitad del número total de pagos?, o es necesario que las dos empresas que conforman el consorcio tengan esa condición.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, si se presentan en consorcio para acogerse al beneficio por ser micro y pequeña empresa, todos los integrantes del consorcio deben de tener esa condición, estando esto dispuesto en la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO", estando descrita en su sub numeral 7.5.4., numeral 7.5, del párrafo VII, donde indica: (...) Asimismo, para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20523788427	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:31:56

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, solicitamos nos aclaren lo siguiente: en el numeral 3.8 PAGOS de la pagina 11 de las bases indican "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, (...)".

Solicitamos nos aclaren, si los días mencionados serán contabilizados como días hábiles o calendario.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** I **Literal:** 3.8 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, luego de suscrito el contrato todos los plazos dados por norma son en días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, se precisa lo siguiente "La tarifa Per Cápita la cual incluye el IGV se aplicara mensualmente, según el porcentaje del grupo etario, de 30 años a más asignado, el cual representa el 50.08% de la poblacion asegurada del distrito de Ventanilla (montos referenciales)"

Queremos que nos aclare ¿a qué se refieren a que la tarifa per cápita que se aplicará mensualmente será según el % del grupo etario que representa el 50.08% de la población? ¿esto es que la tarifa per cápita podría modificarse o siempre será la misma o se refiere que para cada grupo etario existirán tarifas diferenciadas como se aplico en los procesos de años anteriores?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, la tarifa per capita a nivel Institucional varia según el porcentaje de la población adulta asignada, teniendo en cuenta porcentajes mayores al 70 %, entre el 70 y 50% y menores al 50% en población adulta y adulta mayor (de 30 a mas años).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección nos aclare lo señalado en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO, siguiente en los Terminos de Referencia el inciso 15.4, nos pueda indicar ¿Si mi último día de operación es el 30 de junio, ¿la gerencia central de seguros y prestaciones económicas de la Red Prestacional Sabogal tiene hasta el 10 de julio para brindarme el número exacto de cuanto fue el número de población adscrita y acreditada la IPRESS en el mes de junio además de su rango etario?

El pago mensual, se refiere a que ¿se podrá cobrar de manera fluida todos los meses y de acuerdo a los plazos establecidos?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: |

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, la entidad respetara en todo momento los plazos establecidos, en sus términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO pagina 19 de las bases y según numeral 15.5 de los términos de referencia, quisiera que aclare lo siguiente

En el punto 15.4 colocan que el pago será mensual, luego de leer íntegramente las bases entendemos que el pago fluido equivale al 70% del resultante de multiplicar el valor per cápita por el total de la población asigna y entendiéndose que el 30% restante se pagará una vez en forma trimestral luego de cumplirse con los indicadores.

Solicitamos aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: |

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, los pagos serán mensuales del 70% de resultante y lo indicadores es para el pago trimestral cuyo porcentaje es del 30% del monto mensual retenido teniendo que brindar 85 de 100 puntos de los indicadores para el pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO pagina 19 de las bases y según numeral 15.5 de los términos de referencia precisa que "En caso de inicio de operaciones un día diferente del primer mes, la conformidad del servicio se hace en ambas partes del mes correspondiente, lo mismo aplica para el ultimo día del mes de contrato." quisiera que aclare lo siguiente

Con esto hacen referencia a que, si empezamos el contrato un 5 de junio, la conformidad del servicio tendrá que ser el día 5 de julio, es decir, ¿cada 30/31 días?

Por favor aclarar este punto.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, la conformidad del servicio se dará hasta el último día útil de cada mes, muy independiente de cuando inicia el plazo de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO pagina 19 de las bases y según numeral 15.6 DETERMINACION DEL PAGO TRIMESTARL de los términos de referencia, quisiera que aclare lo siguiente "Es equivalente al 30% del monto per capita mensual retenido hasta el cierre de cada trimestre y se paga de forma proporcional al puntaje obtenido en la evaluación de los indicadores sanitarios, el cual se pagara a la IPRESS contratada siempre y cuando obtenga como minimo ochenta y cinco (85) puntos en la evaluacion"

¿Como se obtiene el puntaje? ¿Es el promedio del puntaje de los 3 meses?

¿En caso de tener un puntaje menor a 85 puntos, se perderá el total del pago retenido?

De existir un inconveniente que no permita cumplir con los indicadores y no es atribuible al contratista, por ejemplo, ¿una pandemia, como quedaría ese pago pendiente?

Por favor aclarar ese punto.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, el puntaje de los indicadores se obtiene a través de un informe elaborado por el contratista, con el avance acumulado del resultado, en forma porcentual y numérica, de los indicadores que se detallan en el Anexo 1 , con evidencia física de acuerdo lo señalado en los indicadores técnicos, el cual esta dispuesto en el 13.3 15.5 de los términos de referencia, siendo este un promedio de los 3 meses, asimismo en caso no llegue al puntaje mínimo que es el 85%, no se realizara pago alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 pagina 19 de las bases y según numeral 15.6 DETERMINACION DEL PAGO TRIMESTARL de los términos de referencia, observamos lo siguiente "En el caso de que el periodo trimestrarl a evaluar no haya completado los tres meses, la Gerencia de Financiamiento de las Prestaciones de Salud de la Gerencia Central de Operaciones, determina los criterios de calculo y puntaje minimo para el pago respectivo".

Las bases y términos de referencia deben ser objetivos y claros, no pudiendo dejar vacíos que puedan perjudicar la oferta o propuesta del postor.

En base a los principios de Principio de Razonabilidad donde claramente se indica que en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado y Principio de Transparencia donde claramente se indica que toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores.

Solicitamos al comité de selección determinar los criterios que se aplicaran para el puntaje mínimo para el pago respectivo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, serán retirados de los términos de referencia, mas aun al tomar en consideración que el proceso de selección es para una ejecución de 36 meses el cual brinda 12 trimestres consecutivos exactos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO pagina 19 de las bases y según numeral 15.6 DETERMINACION DEL PAGO TRIMESTARL de los términos de referencia, quisiera que aclare lo siguiente "La Oficina de Tesorería y Contabilidad de la Red Prestacional Sabogal calcula el monto luego que le sea informado el puntaje obtenido por la IPRESS contratada al trimestre de evaluación".

¿En qué plazo la oficina de tesorería y contabilidad calculara el monto a facturar luego de fue informado del puntaje y en qué plazo y de qué forma le comunicara el monto a facturar a la IPRES?

Solicitamos establecer dicho plazo

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, estando establecida este plazo por norma expresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 2.5 FORMA DE PAGO pagina 19 de las bases y según numeral 15.6 DETERMINACION DEL PAGO TRIMESTARL de los términos de referencia, observamos lo siguiente "La Oficina de Tesorería y Contabilidad de la Red Prestacional Sabogal se obliga a pagar la contraprestacion a la IPRESS contratada en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente".

¿Cuántos días después de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente la oficina de tesorería y contabilidad deberá realizar el pago?

Solicitamos establecer el plazo.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: I

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su Observación, aclaro su consulta, La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, estando establecida este plazo por norma expresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Señores de comité de selección, en el numeral 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA pagina 21 de las bases y según inciso XIV RECEPCION, CONFORMIDAD DE LA PRESTACION de los términos de referencia, quisiera que aclare lo siguiente, se hace mencion que la conformidad de servicio sera otorgada de forma mensual y por cada entregable a la Gerencia de Red Prestacional Sabogal, en el plazo maximo de quince (15) dias de producida la recepcion, queremos que nos aclare si se refieren a dias calendario o dias habiles

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, todos los plazos descritos después de la firma de contrato son en días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos algunos aspectos respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Precisamos que somos una institución de salud que presta atenciones del primer y segundo nivel, realizando atenciones del primer nivel persona a persona, es decir uno por uno, dichos pacientes no se encuentran afiliados a ningún contrato y/o IAFA o seguro público ni privado, por lo que resulta voluminoso presentar copia de las boletas emitidas, así como copia de los medios de pago realizado, los cuales muchas veces lo realizan en efectivo por tratarse de montos menores o los 50 soles. Asimismo, como una IPRES que presta atenciones del primer nivel, pero también del segundo nivel de atención con hospitalizaciones y cirugías entre otras UPS, lo que también resulta imposible discriminar que corresponde al primer o segundo nivel de atención dentro de su facturación.

Ahora bien, en las bases el comité de selección solicita acreditar una facturación de 100 millones de soles en los últimos 8 años únicamente con 20 contrataciones, lo cual, resulta desproporcionado, desnaturaliza y vulnera los principios que rigen las contrataciones públicas:

Vulnera el Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, se vulnera el presente principio toda vez que se favorece a los postores que anteriormente prestaron dichos servicios, pudiéndose tratar de un posible direccionamiento y restringiendo posibles nuevos postores como es nuestro caso.

Vulnera el Principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado, solicitar que se presente copia de todas las atenciones resulta irracional, desmesurado e imposible, se tendrían que escanear millones de boletas lo cual imposibilitaría presentar nuestra propuesta en forma virtual como los establecen las bases así como dificultaría sobre manera la evaluación del comité de selección..

Vulnera el Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma, como le explicamos en el segundo párrafo de la presente observación, el presente criterio de evaluación solo beneficiaría a los contratistas que anteriormente sostuvieron un contrato de las mismas características e imposibilitando la participación de nuevos postores.

Vulnera el Principio de Economía: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos, resulta oneroso para los postores presentar o escanear millones de comprobantes de pago y vouchers así como imposibilita la evaluación del comité de selección.

Vulnera el Principio de Trato Justo e Igualitario: Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, como bien fue explicado y sustentado en los párrafos anteriores, se podría estar beneficiando únicamente a los postores que alguna prestó un servicio similar y limitando la participación de nuevos postores.

Solicitamos al comité de selección incluir dentro de los presentes criterios de calificación lo siguiente:

Experiencia del postor en la especialidad:

Servicio de contratación de atención de pacientes en consulta de Primer Nivel de Atención, así como en atenciones de segundo nivel de atención.

Solicitamos al comité de selección, que para acreditar la experiencia del postor pueda incluir en las bases la presentación de Copia de las declaraciones juradas anuales presentadas ante la SUNAT con certificación de hecho por NOTARIO PUBLICO, el mismo notario certificará que las declaraciones anuales fueron obtenidas del mismo portal de la SUNAT del postor y que se tratan de documentos oficiales, como bien se sabe, en las declaraciones anuales se evidencia los montos correspondientes a las ventas anuales realizadas por la empresa

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

sin IGV, para lo cual el postor deberá elaborar un cuadro con el detalle del mismo indicando la casilla donde figure las ventas realizadas por la empresa en el año de la declaración.

En el mismo sentido y de acuerdo al reglamento de Ley de Contrataciones, se estipula que la experiencia del postor en la especialidad puede ser hasta 3 veces el valor referencial del proceso de selección, pero no indica un mont

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su Observación, debido al tipo de prestación a ser requerido por la Entidad al tratarse de aspectos relacionados a salud de nuestros asegurados y la cuantía del proceso de selección, es que la entidad determina que la experiencia solicitada garantizaría que los postores cumplen con la necesidad de los servicios requeridos, asimismo la acreditación de la Experiencia esta estipulada en la sección de requisitos de calificación de las bases donde se establece las bases establecen lo siguiente: "Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad". (...), por lo que no es criterio del comité de selección evaluar algo que esta normado por el OSCE, asimismo se manifiesta que no se esta vulnerando ningún principio que rige las contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Señores del comite de seleccion, en el numeral 7.3 ACTIVIDADES A CARGO DE LA IPRESS de los Términos de Referencia adjuntos a las bases, señala que la IPRESS debera estar a cargo de las vacunaciones de antipolio inactiva inyectable (IPV), pentavalente, neumococo, contra rotavirus, influenza pediátrica, entre otras.

Solicitamos aclara la siguiente duda ¿La IPRESS estará a cargo de la aplicación y ESSALUd suministrará las vacunas? Por favor aclarar la presente consulta.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, las IPRESS estarán a cargo de la aplicación y deberán gestionar el abastecimiento de las vacunas con la DIRESA CALLAO, garantizando la cadena de frio correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 21:31:56

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Señores del comite de seleccion, en el numeral 7.3.3.1 SERVICIO DE CONSULTA AMBULATORIA de los Terminos de Referencia adjuntos a las bases, queremos nos aclare lo siguiente:

Como es de conocimiento en los últimos años el déficit de especialistas médicos sigue en aumento, la migración de profesionales en la salud al extranjero es muy alta por las mayores oportunidades de mejoras salariales, sumada a los escasos de vacantes que otorga el estado para las diferentes especialidades hace muy difícil la búsqueda de especialistas médicos. Tratándose de localidades alejadas como es el caso de Ventanilla, la búsqueda se hace muchos más difícil, también es cierto que existen médicos que culminado sus estudios de las especialidades demoran en trámites administrativos la obtención de su RNE muchos meses para lo cual el colegio médico les otorga un plazo de 1 año para ejercer la especialidad sin su respectivo RNE (registro nacional de especialidad).

En ese sentido, solicitamos al comité de selección autorice la contratación de profesionales con estudios culminados en la especialidad y que cuenten con el respectivo certificado de estudios, los mismos que podrán ejercer la especialidad únicamente por un (1) año, contados a partir de la fecha de emisión del respectivo certificado de estudios de la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclaro su consulta, ya en las bases se establece el criterio solicitado por 6 meses, tiempo prudencial como para que los médicos pueden regularizar su Registro Nacional de Especialidad, la cual se encuentra en el literal b) del numeral 12.1 Perfil Profesional, del capítulo 12 Recursos Humanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA POBLACION ASEGURADA DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20523788427

Nombre o Razón social : PIRPALAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 18/07/2024

Hora de envío : 22:53:18

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, basándonos en la cantidad de pacientes a ser atendidos se debe contar con un área mínima para el desarrollo óptimo del servicio. En base a la cantidad de servicios solicitados, se debe considerar como mínimo 24 consultorios, debidamente implementados para ser utilizados en la ejecución del servicio, de acuerdo a la norma vigente emitida por el MINSA, los mismos que por estar distribuidos en diferentes pisos debe contar con un ascensor. Solicitamos al comité de selección incluir el siguiente parámetro en las bases y términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, el numeral 6.2.1.1 de la Norma Técnica N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, no indican que la utilización de ascensores sea considerada de manera obligatoria en la circulación vertical de los pacientes con discapacidad, por lo que el considerarlo estaría direccionando el proceso de selección, volviéndolo restrictivo para el resto de postores, cabe mencionar que el contratista de considerarlo puede contar con dichos equipos electromecánicos, asimismo el artículo 7 de la Norma A.120 Accesibilidad para personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, no establece la obligatoriedad de contar con ascensores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null